



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º 0003 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 10 FEB 2023

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de noviembre del 2022 con expediente N.º 4566, presentado por el Sr. **BERNARDO ALINDOR HUAMAN CABRERA**, identificado con DNI N.º 41552085, apoderado de la Empresa **E&T FORESTAL S.A.C.**, con RUC N.º 20542841011, ubicado en la carretera interoceánica Iberia-Pto Maldonado Km 4, Coordenadas UTM 450031 Este - 8739134 Norte, Distrito Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios; quien solicita la **RENOVACION de AUTORIZACION** para el Funcionamiento del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales maderables y visto el Informe Técnico N.º 001-2023-GOREMAD-UGFFS-TAH/AIF/MDHM, de fecha 07 de Febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, precisa: *"Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento."* Asimismo, respecto a política Ambiental, el artículo 67 del mismo cuerpo legal indica *"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales."*

Que, la Ley N.º 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, en el numeral 85.2 del artículo 85° consigna *"85.2 Los recursos naturales son Patrimonio de la Nación, solo por derecho otorgado de acuerdo a la ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones de ley. El Estado es competente para ejercer funciones legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales respecto de los recursos naturales"*.

Que, el artículo 9° de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que: *"9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad."*





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H.-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional
Madre de Dios



"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece las funciones generales de los Gobiernos Regionales especificando: *"b) Función de planeamiento. - Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley."*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 1, precisa: *"Artículo 1. Finalidad y objeto de la Ley La presente Ley tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. El objeto de la presente Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable."*

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 03 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 025-2023-GOREMAD/GR, del 11 de enero del 2023, se designa al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H.-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional
Madre de Dios



"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante expediente N° 4566, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Sr. **BERNARDO ALINDOR HUAMAN CABRERA** identificado con DNI N.º 41552085, apoderado de la Empresa **E&T FORESTAL S.A.C.**, con RUC N° 20542841011, solicita la **Renovación de Autorización** para el funcionamiento del **Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de productos forestales maderables**, ubicado en la carretera interoceanica Iberia-Pto Maldonado Km 4 **Coordenadas UTM 450031 Este – 8739134 Norte**, Distrito **Iberia**, Provincia **Tahuamanu**, Departamento **Madre de Dios**.

Que, el Informe Técnico N° 001-2023-GOREMAD/UGFFS-TAH/AIF/MDCHM, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido y suscrito por el Bach. Ing. **Moisés Daniel Chávez Mamani**, recomienda la aprobación de la **RENOVACION** de **AUTORIZACION** para el funcionamiento del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables a favor del Sr. **YU JINTAO**, identificado con C.E. N.º 005638297, Representante Legal del establecimiento Empresa **E&T FORESTAL S.A.C.**, con RUC N° 20542841011, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. Por lo siguiente: y haberse constatado la información consignada en el Formato de Información Básica, según acta de Inspección Ocular N° 081-2022-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-AIF, de fecha 06 de diciembre del 2022;

Que, conforme establece el artículo 174 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI, La ARFFS otorga autorización para el Establecimiento de los Centros de Transformación Primaria, Lugares de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria de Productos Maderables y no Maderables. El SERFOR establece sus características y condiciones.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la **RENOVACION** de **AUTORIZACION** para el funcionamiento del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables a favor del Sr. **YU JINTAO**, identificado con C.E. N.º 005638297, Representante Legal del establecimiento Empresa **E&T FORESTAL S.A.C.**, con RUC N° 20542841011, ubicado en la carretera interoceanica Iberia-Pto Maldonado Km 4, **Coordenadas UTM 450031 Este – 8739134 Norte**, Distrito **Iberia**, Provincia **Tahuamanu**, Departamento **Madre de Dios**. La presente **Autorización** tiene una vigencia de (02) años renovables, previa presentación y verificación de los requisitos exigidos por la institución.

Artículo 2º. – AUTORIZAR al establecimiento de transformación el acopio de Madera Rolliza (Madera en Troza), Madera aserrada (Madera escuadrada comercial, larga y angosta), elaboración de carbón vegetal de residuos de madera, elaboración de aceites derivados de aserrín, entre otros considerados en el Centro de Transformación Primaria y la comercialización; durante el periodo de vigencia indicado en el Artículo 1º.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional
Madre de Dios



"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 3°. – **EXHORTAR** al Sr. YU JINTAO, identificado con C.E. N.º 005638297, representante Legal del establecimiento; a la presentación de su libro de operaciones y su informe detallado de la actividad anual, previo otorgamiento de su **autorización**; conforme se establece en el **Inciso VIII, Numeral 71, Item 09, del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. YU JINTAO, identificado con C.E. N.º 005638297, representante legal del establecimiento, para su cumplimiento obligatorio y para sus fines pertinentes.

Artículo 5°. – **DAR CUENTA**, de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para que realice su labor de registro y difusión de información y a las instancias que corresponden para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouconcle Rodriguez
GERENTE REGIONAL

[Signature] 16/02-23
41552085
15:10



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TAHUAMANU
Av. Garcilaso de la Vega S/N Carretera Interoceánica Iberia-Tahuamanu -Madre de Dios



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

NOTA DE ENVIO N° 008-2023-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/OBBB

PARA : Ing. CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

ASUNTO : Emito expediente y proyección de resolución para su aprobación.

FECHA : Iberia, 07 de Febrero del 2023

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el expediente que comprende; **APROBAR LA RENOVACION DE AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTO FORESTALES MADERABLES**, presentado por la E&T FORESTAL S.A.C, con RUC N°20542841011 código de Autorización N°17-MAD-TAH/AUT-CTP-2022-0 17, por lo que se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ **INFORME TÉCNICO N° 001-2023-GOREMAD/UGFFS-TAH/AIF-MDCHM, con Expediente N°102, de fecha 07 de febrero del 2023, que consta de 86 folios + 01 CD**
- ✓ **INFORME TECNICO N°136-2022-GOREMAD-GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ con expediente N°5181, de fecha 12 de diciembre del 2022**
- ✓ **05 juegos de Resoluciones proyectadas para su aprobación y firma.**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones debidas y estima personal..

Atentamente;



Ing. Omar Bernardo Bolivar Barriga
ENCARGADO - UGFFS

Adjunto: (86 folios+01CD).
INFORME TÉCNICO N° 001-2023-GOREMAD/UGFFS-TAH/AIF-MDCHM
05 juegos de Resoluciones proyectadas para su aprobación y firma.
C.c.
UGFFS/OBBB.
Secretaría/ERT.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre De Dios Capital De La Biodiversidad Del Perú"

INFORME TÉCNICO N° 001-2023-GOREMAD/UGFFS- TAH/AIF/MDCHM

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
UNIDAD DE GESTION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE TAHUAMANU

PARA : Ing. Omar Bernardo BOLIVAR Barriga
(e) Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Tahuamanu.

DE : BACH. MOISES DANIEL CHAVEZ MAMANI
Área DE INDUSTRIAS FORESTALES

ASUNTO : Remito expedientes y proyección de resoluciones para su aprobación.

REFERENCIA : con Exp. N° 5004, de fecha 28/11/2022, N° 5182 de fecha 06/12/2022, Exp. N° 5296 de fecha 12/12/2022

07 FEB 2023

S296
S182
04 + EXP S181 + 242
HORA 12:30 RECIBIDO POR

LUGAR Y FECHA : Iberia, 07 de febrero de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico, sobre expedientes pendientes de aprobación que comprende la renovación de autorización para funcionamiento de establecimiento de centro de transformación primaria de productos forestales maderables de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL CATAHUA S.A.C, EMPRESA INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L, EMPRESA E&T FORESTAL S.A.C.** y en función al marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus Reglamentos, al respecto informo a usted lo siguiente:

I. OBJETIVO:

I. OBJETIVOS DEL AREA

- Revisión y evaluación de expedientes de autorización para el establecimiento de Centros de Transformación Primaria de productos forestales y de fauna silvestre.
- Revisión y evaluación de expedientes de renovación de autorización para el establecimiento de Centros de Transformación Primaria de productos forestales y de fauna silvestre.
- Revisión y evaluación de expedientes de autorización para la ampliación de Centros de Transformación Primaria de productos forestales y de fauna silvestre.
- Revisión y evaluación de expedientes de autorización para el establecimiento de Lugares de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria.
- Revisión y evaluación de expedientes de renovación de autorización para el establecimiento de Lugares de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria.
- Verificación de especies forestales maderables en Centros de Transformación Primaria y Centros de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización autorizadas.
- Otorgamiento de Código de Libro de Operaciones a los Centros de Transformación Primaria
- Proyección y Redacción de Informes Técnicos, Informes de Supervisión, Informes de área, Resoluciones, Autorizaciones y otros documentos de gestión.
- Programación y Ejecución de inspecciones oculares para la autorización y/o renovación en Centros de Transformación Primaria y Centros de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización autorizadas y otras inspecciones oculares.
- Atención en registro y sellado de Guías de Transporte Forestal y Listado de Trozas de los Centros de Transformación Primaria y Centros de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización autorizadas.



- Actualización de Base de datos de los Centros de Transformación Primaria y Centros de Acopio, Depósitos y Centros de Comercialización autorizadas.
- Atención y orientación a los usuarios en diferentes temas relacionados a la actividad forestal y fauna silvestre.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo y Sus Reglamentos
- 2.3. Ley N° 27806 Transparencia y Acceso a la Información
- 2.4. Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 2.5. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y su Reglamento
- 2.7. Ley N° 29338 Recurso Hídrico y su Reglamento
- 2.8. Ley N° 29763 Forestal y Fauna Silvestre y Sus Reglamentos

III. ANTECEDENTES:

- De fecha 02 de noviembre del 2022, Exp N° 4566 y la Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2022, Exp N° 5184, mediante el cual el Sr Berardo Alindor Huaman Cabrera, apoderado de la empresa E&T FORESTAL S.A.C.

El Informe Técnico N° 136-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5296 de fecha 12 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe.

- De la Solicitud, de fecha 08 de septiembre del 2022, Exp N° 3582 y la Solicitud de fecha 28 de noviembre del 2022, Exp N° 5037, mediante el cual el Sr Roger Pariona Cuba, representante de la Empresa INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L

El Informe Técnico N° 124-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5182 de fecha 06 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe.

- De la Solicitud, de fecha 16 de noviembre del 2022, Exp N° 4802, mediante el cual el Sr Esaú Michell Vasquez Rodriguez, Representante de la empresa Agroindustrial Catahua S.A.C.

El Informe Técnico N° 123-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5181 de fecha 06 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe.

IV. EVALUACION Y ANALISIS:

4.1. Evaluación

- 1.1.1. de la documentación pendiente sobre los expedientes pendientes de aprobación que comprende la renovación de autorización para funcionamiento de establecimiento de centro de transformación primaria de productos forestales maderables de la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL CATAHUA S.A.C, EMPRESA INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L, EMPRESA E&T FORESTAL S. A.C.**

- 1.1.2. De la Solicitud, de fecha 02 de noviembre del 2022, Exp N° 4566 y la Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2022, Exp N° 5184, mediante el cual el Sr Berardo Alindor Huaman Cabrera, apoderado de la empresa E&T FORESTAL S.A.C, solicita Renovación de la Autorización de establecimiento de Centro de Transformación Primaria, Centros de Acopio o depósito y centro de comercialización de productos forestales maderables al estado natural o con transformación primaria.

El Informe Técnico N° 136-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5296 de fecha 12 de Diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe, especialista Forestal del Área de Industrias Forestales de la Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de Tahuamanu, mediante el cual recomienda aprobar la Renovación de Autorización para funcionamiento de Establecimiento de



Centro de Transformación Primaria de productos forestales maderables de la Empresa E&T FORESTAL S.A.C. con RUC N° 20542841011, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2020-RMDD/CR.

- 1.1.3. De la Solicitud, de fecha 08 de septiembre del 2022, Exp N° 3582 y la Solicitud de fecha 28 de noviembre del 2022, Exp N° 5037, mediante el cual el Sr Roger Pariona Cuba, representante de la Empresa INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L con RUC N° 20605983147, solicita Autorización de establecimiento de lugar de acopio y/o depósito de productos forestales maderables.

El Informe Técnico N° 124-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5182 de fecha 06 de Diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe, especialista Forestal del Área de Industrias Forestales de la Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de Tahuamanu, mediante el cual recomienda aprobar la Autorización de establecimiento de lugar de acopio y/o depósito de productos forestales maderables de la Empresa INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L con RUC N° 20605983147, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2020-RMDD/CR.

- 1.1.4. De la Solicitud, de fecha 16 de noviembre del 2022, Exp N° 4802, mediante el cual el Sr Esaú Michell Vasquez Rodríguez, Representante de la empresa Agroindustrial Catahua S.A.C. solicita Renovación de la Autorización de establecimiento de Centro de Transformación Primaria, Centros de Acopio o depósito y centro de comercialización de productos forestales maderables al estado natural o con transformación primaria.

El Informe Técnico N° 123-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5181 de fecha 06 de Diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe, especialista Forestal del Área de Industrias Forestales de la Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de Tahuamanu, mediante el cual recomienda aprobar la Renovación de Autorización para funcionamiento de Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de productos forestales maderables de la Empresa AGROINDUSTRIAL CATAHUA S.A.C. con RUC: N° 20603512251, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2020-RMDD/CR.

V. CONCLUSIONES

se evaluó los expedientes los cuales cumplen con todos los requisitos según el TUPA 015-2020, así mismo, se detalla los expedientes presentados a continuación:

- De fecha 02 de noviembre del 2022, Exp N° 4566 y la Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2022, Exp N° 5184, mediante el cual el Sr Berardo Alindor Huaman Cabrera, apoderado de la empresa E&T FORESTAL S.A.C
- El Informe Técnico N° 136-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5296 de fecha 12 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe
- De la Solicitud, de fecha 08 de septiembre del 2022, Exp N° 3582 y la Solicitud de fecha 28 de noviembre del 2022, Exp N° 5037, mediante el cual el Sr Roger Pariona Cuba, representante de la Empresa INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L
- El Informe Técnico N° 124-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5182 de fecha 06 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe
- De la Solicitud, de fecha 16 de noviembre del 2022, Exp N° 4802, mediante el cual el Sr Esaú Michell Vasquez Rodríguez, Representante de la empresa Agroindustrial Catahua S.A.C
- El Informe Técnico N° 123-2022-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/LEQ, Exp N° 5181 de fecha 06 de diciembre del 2022, emitida por la Ing. Lizbeth Estrada Quispe



VI. RECOMENDACIONES:

Vistos los expedientes se recomienda la aprobación de la proyección de resoluciones y autorización en mención:

- **APROBAR** la **AUTORIZACION** de Establecimiento de lugar de acopio y/o depósito de productos forestales a la Empresa INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L con RUC N° 20605983147, Ubicado en la Av 18 de Octubre Mz "R", Lte 6, CPM de Alerta del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, con coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19L: 474187 E - 8710955 N, asignando el código de autorización N° 17 - MAD - TAH / AUT - EST - 2022- 002, Conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que tendrá una vigencia de (02) años renovables, previa presentación y verificación de los requisitos exigidos por la institución.
- **APROBAR** la **RENOVACION** de AUTORIZACION para el funcionamiento del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables, a favor de la Empresa E&T FORESTAL S.A.C, con RUC: N° 20542841011, ubicado en la carretera Iberia- Puerto Maldonado Km 4 del Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19L: 450031 E - 8739134 N, asignando el código de autorización N° 17 - MAD - TAH / AUT - CTP - 2022- 017. Conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que tendrá una vigencia de (02) años renovables, previa presentación y verificación de los requisitos exigidos por la institución.
- **APROBAR** la **RENOVACION** de AUTORIZACION para el funcionamiento del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables, a favor de la Empresa AGROINDUSTRIAL CATAHUA S.A.C. con RUC: N° 20603512251, ubicado en el Jr Miguel Grau S/N MZA.F LOTE 1 del Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19L: 437051 E - 8789128 N, asignando el código de autorización N° 17 - MAD - TAH / AUT - CTP - 2022- 016. Conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que tendrá una vigencia de (02) años renovables, previa presentación y verificación de los requisitos exigidos por la institución.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;



Bach. *[Firma]*
(c) AREA DE INDUSTRIAS FORESTALES

C.c.
Archivo
CFNMMDCHM

Adjunto:

expedientes completos de la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CATAHUA S.A.C, EMPRESA INMOBILIARIA CASTAÑAS Y MADERAS E.I.R.L y de la EMPRESA E&T FORESTAL S.A.C